



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación Moquegua



Juntos y firmes construyendo la gran región  
CORRE MOQUEGUA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

## DIRECTIVA N° 026 -2019-GRM/GRE-MOQUEGUA/DGP

### **ORIENTACIONES PARA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - LOS “ERCIT” (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA**

#### **I. FINALIDAD:**

La presente Directiva tiene la finalidad establecer orientaciones para la **FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - LOS “ERCIT” (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA.**

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de Educación Básica, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

##### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Promover la realización de actividades científicas e innovación tecnológica en los estudiantes.
- b) Desarrollar proyectos de investigación que solucionen problemas de su contexto local, de forma práctica.
- c) Propiciar el intercambio y participación de representantes de otras instituciones educativas de formación superior, así como sus estudiantes en los últimos dos años de las carreras ligadas a la ciencia y la tecnología, así como con organizaciones científicas con presencia nacional y/o local.
- d) Facilitar la difusión masiva de la ciencia y tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto al avance científico y tecnológico.
- e) Complementar la educación de sus participantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la innovación tecnológica.
- f) Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros.
- g) Contribuir a la formación de estudiantes que respeten y valoren el medio ambiente.
- h) Propiciar el desarrollo de la creatividad mediante una actitud crítica y analítica.
- i) Desarrollar la competencia de indagación científica

#### **III. BASES LEGALES**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Decreto Supremo N°011-2012 – ED, “Reglamento de la Ley General de Educación”.
- 3.4. Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
- 3.5. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- 3.6. Decreto Supremo N°032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.7. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
- 3.8. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 3.9. Resolución Suprema N°001-2007-ED, Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú.
- 3.10. Decreto Supremo N°015-2002, reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.11. Resolución Ministerial N°712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2019 en la Educación Básica”.
- 3.12. Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre “Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País”.
- 3.13. Ley N° 29987, declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.



**IV. ALCANCE.**

- 4.1. Gerencia Regional de Educación Moquegua.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Locales: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro, Ilo y San Ignacio de Loyola.
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.
- 4.4. Programas Educativos de Educación Básica Regular.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. En el presente año 2019, en todas las Instituciones Educativas de la Región Moquegua se formará el CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA).
- 5.2. Los directores de las Instituciones Educativas y la comisión de calidad, innovación y aprendizaje de las II.EE según corresponda, son los responsables de crear las condiciones favorables para que los estudiantes organizados en los clubes de ciencias desarrollen sus capacidades creativas, investigativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo de la competencia indagación científica e innovación tecnológica en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria. En las escuelas unidocentes los docentes pueden establecer convenios con responsables de la posta de salud, policía ambiental, autoridades y otras personas de experiencia a fin de tener un respaldo para desarrollar las actividades del club.
- 5.3. Los clubes de ciencias de las Instituciones Educativas se organizarán, eligiendo a su presidente y los otros cargos establecidos por el reglamento, así como también elaboran su Reglamento Interno, siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC.
- 5.4. El presidente del club, es una autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes, se reúne y coordina con el municipio escolar y con las autoridades de la institución educativa y de la comunidad local.
- 5.5. Los profesores asesores serán integrantes del consejo consultivo del club. Pueden integrar dicho consejo, también padres de familia, docentes e investigadores de las universidades, estudiantes de los últimos ciclos de las carreras relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación y miembros de diversas asociaciones, ONG y empresas.
- 5.6. Los clubes están concebidos como un "escenario de educación no formal, en el que niños, jóvenes y adultos se proponen resolver un problema que les preocupa a través de una investigación o la elaboración de un objeto tecnológico. Las actividades que desarrollen tenderán al acercamiento de los estudiantes a su contexto y a su comunidad, a través de la ciencia, la tecnología y la innovación".
- 5.7. El club de ciencias es una asociación de estudiantes que es asesorado por docentes de su institución educativa. Estos Clubes se forman impulsados por las autoridades de cada institución como actividades fuera del horario de clases, en principio para desarrollar en sus estudiantes las capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento hoy en día, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria. Incluso podrían incluirse como una actividad dentro del plan de estudios, si la institución educativa lo considere pertinente.
- 5.8. El alcance de los clubes va más allá de la institución educativa en la cual se forme. Además de los alumnos integrantes, sus docentes asesores y las autoridades de su institución educativa, se pueden nombrar más participantes quienes cumplen importantes roles, como los padres de familia de los estudiantes que conforman el Club, así como alumnos y catedráticos de instituciones de educación superior, investigadores de ONG, quienes actúan como mentores de cada club que se forme, colaborando de diversas maneras con los proyectos de investigación y actividades científicas que se realicen.
- 5.9. Los Clubes de Ciencia y Tecnología, plantean un modelo de gestión que se apoya en la descentralización para lograr la articulación de los esfuerzos que se realicen a nivel nacional, y de esta manera generar no sólo una potente red de contactos a todo nivel (estudiantes, docentes, investigadores universitarios), sino también un circuito que se integra de manera óptima siendo monitoreado y coordinado desde el CONCYTEC y desde la GREMO.
- 5.10. Los Club de Ciencia y tecnología están destinados a:
  - Promover el desarrollo de actividades en las que los estudiantes se ven enfrentados a situaciones que les permiten adquirir conocimientos, desarrollar destrezas y especialmente, interés por la ciencia y la investigación.
  - Ser un espacio permanente de fomento de las vocaciones científicas.
  - Ser un espacio ideal para la implementación de metodología de investigación en la población escolar de la Educación Básica Regular.
  - Ser un espacio apropiado para la indagación.





## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- Promueven valores y aptitudes tales como la tolerancia, respeto, responsabilidad, empatía, trabajo en equipo, adaptabilidad, creatividad, liderazgo, entre otros.
  - Complementar la Educación de los estudiantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología, para optimizar las capacidades profesionales del país.
- 5.11. Los enfoques prioritarios en los que se deben basar los clubes de Ciencia y tecnología son:
- Enfoque de inclusión**, incidencia en la promoción de la inclusión de niñas, adolescentes y mujeres dentro de todos los proyectos, así como de las estructuras en sí.
- Enfoque basado en los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible**, aprobados en la Cumbre de la Organización de las Naciones Unidas llevada a cabo en setiembre de 2015. El texto llevó como título "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y enmarca las principales metas que, a nivel mundial, se deben priorizar en la importante consecución de la inclusión social y el desarrollo económico de la mano del cuidado y la sostenibilidad del medio ambiente, así como del logro de la paz mundial. (ANEXO 11).
- Enfoque de problemática local y/o regional**, siendo fundamental que cada club que se forme a lo largo del Perú, conozca de cerca los problemas y retos de su región, constituyéndose los mismos en retos para los que se busquen soluciones basadas en la investigación, así como alternativas y contribuciones con carácter científico. (ANEXO 12).
- Es importante mencionar que cada club es autónomo en desarrollar otros enfoques que estime conveniente.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

- En las II.EE. del nivel secundaria los clubes participan como una organización estudiantil, siendo responsable el docente líder o fortaleza del área de Ciencia y Tecnología, Matemática o Ciencias Sociales, que será designado por el Director de cada Institución Educativa y asesorada por uno o más docentes. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su creación mediante acto resolutorio de la I.E.
- En las II.EE. del nivel primario e inicial los clubes de ciencias participan como una organización estudiantil, siendo responsable un docente líder o fortaleza de la institución educativa, designado por el Director de cada Institución Educativa y Asesorada por uno o más docentes. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.

En la I.E. integrada se forma un solo club donde participan como una organización estudiantil, siendo responsable el docente designado por el Director de cada Institución Educativa y asesorada por uno o más docentes de los diversos niveles (inicial, primaria y/o secundaria). Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.

Los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" deberán tener una denominación que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

**6.1. DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT"****DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN:**

- ✓ Cada club que se forme en las instituciones educativas, **elegirá a su Comité Directivo en base a su reglamento** (ANEXO 01) y su estructura de funcionamiento (ANEXO 02) y **presentará su Plan Anual de Trabajo** (ANEXO 03) al Director de la Institución Educativa, quien lo validará (Matriz ANEXO 04) junto con el asesor. Este asesor será un docente del área de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa, reconocido en una Resolución Directoral Institucional por parte del director del plantel (ANEXO 05).
- ✓ Los Directores de las Instituciones Educativas deberán inscribir haciendo llegar a la UGEL a la que pertenece con una carta de presentación (ANEXO 06), el formulario de inscripción (ANEXO 07), el plan anual de trabajo (ANEXO 03).
- ✓ Los especialistas designados como responsables de cada UGEL, consolidarán las fichas de inscripción y emitirán una constancia de inscripción (ANEXO 08) a las II.EE registradas satisfactoriamente. El consolidado por el especialista de la UGEL será reportado virtual y en físico de acuerdo al cronograma a la GREMO, mediante un oficio a la GREMO (ANEXO 09) y emitirán una constancia de inscripción de IIEE registradas satisfactoriamente.





## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- ✓ El especialista de Ciencia y Tecnología de la GREMO, consolidará los reportes de inscripción de los clubes de ciencias de las UGEL, el cual a su vez remitirá el reporte regional al CONCYTEC.(ANEXO 10)
- ✓ Los clubes de ciencias ejecutarán las actividades consignadas en su Plan Anual de Trabajo, presentados y validados para la inscripción. Los cuáles serán monitoreados por el asesor y acompañados por la asistencia Técnica del especialista de Ciencia y Tecnología de la GREMO,
- ✓ Los clubes de ciencias, remitirán su informe de trabajo institucional al responsable de cada UGEL de su jurisdicción, a fin de evaluar y consolidar los informes institucionales en un informe local en base con los criterios de verificación (Listas de asistencias, fichas de trabajo, evidencias fotográficas, videos, otros instrumentos técnicos que evidencien lo trabajado), el cual a su vez remitirán un consolidado de informe de trabajo local a la GRE-MOQUEGUA.
- ✓ El especialista responsable de la UGEL, es el encargado de remitir el informe de trabajo a la GREMO considerando las evidencias y en el plazo establecido de acuerdo al cronograma.
- ✓ El informe de trabajo debe tener la firma y sello del/la Director(a) de la UGEL y del especialista responsable.
- ✓ El especialista de Ciencia y Tecnología de la GREMO en coordinación con los demás miembros de la Comisión, revisarán los informes de trabajos de cada uno de las UGEL y generarán un informe de trabajo regional, que se remitirá a la CONCYTEC.
- ✓ El especialista responsable de la GREMO, en base a las evidencias reportadas por cada una de las UGEL, gestionará la Resolución Gerencial Regional de felicitación para el docente asesor o docentes asesores y los miembros del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" que hayan participado activamente mínimamente en **5 actividades indagatorias y/o de innovación tecnológica** planificadas y de acuerdo a los informes de los directores de las II.EE. que será consolidado en un informe de especialista UGEL dirigido a GREMO hasta el 06 de noviembre.
- ✓ Será responsabilidad del CONCYTEC la publicación de las bases de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en las cuales estará especificado el cronograma de actividades a realizarse durante el año escolar.

**DEL PROCESOS DE FUNCIONAMIENTO****Funciones de CONCYTEC:**

- Brindar orientaciones sobre la formación y conducción de los clubes de ciencias.
- Fortalecer las capacidades de los especialistas de GREMO y UGEL sobre actividades a realizar en los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT".
- Brindar asesoramiento sobre investigación e innovación.
- Generar las condiciones de intercambio experiencias y apoyo con uso de laboratorios entre II.EE. e Instituciones de Formación Superior como Universidades, Tecnológicos y otros.

**Funciones de GREMO:**

- Normar la formación y el funcionamiento de los clubes de ciencias.
- Consolidar las fichas de inscripción de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT".
- El especialista responsable de GREMO, emitirá el informe para la Resolución Gerencial de felicitación al docente asesor y los miembros. Para recibir la Resolución Gerencial, tanto el docente asesor como los miembros deben evidenciar en su informe final, que de forma activa, participativa y eficiente han cumplido con todas sus actividades programadas.
- Establecerá convenios con Instituciones Públicas y Privadas que desarrollan acciones en la Región Moquegua para que puedan apoyar en el desarrollo de las actividades planificadas por los clubes de ciencias de las II.EE.
- Promover encuentros y exposiciones de proyectos de los clubes de ciencia de la región Moquegua.

**Funciones de la UGEL:**

- Los especialistas del área de ciencias de cada UGEL, consolidarán las fichas de inscripción de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" y los inscribirán en la Gerencia Regional de Educación Moquegua, enviando un oficio a la GREMO y de igual manera, al CONCYTEC.
- Brindar asistencia técnica a los clubes de ciencia de su jurisdicción.
- Promover encuentros de clubes de ciencia en su jurisdicción.
- Establecerá convenios con Instituciones Públicas y Privadas de su ámbito jurisdiccional para que puedan apoyar en las acciones que desarrollen los clubes de ciencias de las II.EE.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- Establecer una lista sugerente de actividades contextualizadas a su UGEL que puedan orientar las acciones de los clubes de ciencias.
- Desarrollar las réplicas de los talleres desarrollados por la GREMO y/o CONCYTEC, informando dentro de los 12 días hábiles, a la instancia superior.
- Monitorear permanentemente la organización y el desarrollo de las actividades de los clubes de ciencias.
- Reconocer mediante una Resolución Directoral los clubes de ciencias de su jurisdicción, hasta el 16 de setiembre del 2019, pasado este plazo no podrán ser reconocidos oficialmente.
- Felicitar a los asesores de los clubes de ciencias que hayan desarrollado de manera destacada las actividades propuestas en su plan de trabajo
- Elevar informe a GREMO hasta el 06 de noviembre del 2019, dando cuenta de los integrantes de los clubes que cumplieron mínimamente con 5 actividades indagatorias y/o de innovación tecnológica planificadas.

#### Funciones de las II.EE y los Clubes de Ciencia y Tecnología:

- Es responsabilidad de los directivos y de la comisión de calidad, innovación y aprendizajes de la I.E., promover la formación de Clubes de Ciencia y Tecnología.
- Cada club que se forme en las instituciones educativas, elegirá a su Comité Directivo y presentará su plan de actividades. El Director de la I.E. reconocerá la conformación mediante acto resolutivo directoral.
- Los Directores de las Instituciones Educativas deberán inscribir haciendo llegar a la UGEL a la que pertenece una carta de presentación del CLUB, la ficha de inscripción que podrá ser descargada en la página web de CONCYTEC (<https://portal.concytec.gob.pe/>) y el plan de actividades.
- El Director o quien haga sus veces es el responsable de monitorear el cumplimiento de las actividades planificadas por el club de ciencias.
- Los clubes de ciencias ejecutarán las actividades consignadas en su Plan presentado para la inscripción.
- Los clubes, remitirán su informe final a la UGEL.
- Tener un libro de actas de su formación, de los acuerdos que se tomen, de los temas que desarrollen, de las visitas y ponentes distinguidos que apoyen al club.



#### 6.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT"(Envío de Informes: Consolidado de Padrones)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
Presentación a la Gerencia Regional de Educación, la Directiva para la conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	GREMO	Hasta el 07 de mayo del 2019.
Aprobación de la Directiva para la conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	GREMO	Hasta el 13 de mayo del 2019.
Envío virtual de la Directiva de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" y demás documentos a cada uno de las UGEL.	GREMO	Hasta el 05 de agosto del 2019.
Envío de la Directiva de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" y demás documentos a los directores de las I.E.	UGEL	Hasta el 09 de agosto del 2019
Conformación de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" en cada una de las Instituciones Educativas, revisión y/o llenado de los ANEXOS.	Directores de las I.E. Docente Líder o fortaleza	Hasta el 20 de agosto del 2019



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Envío al especialista de la UGEL de toda la documentación solicitada en el numeral 6.1 a los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT"de cada institución educativa ( <b>PRIMER INFORME: consolidado del padrón institucional del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA)</b> )	Directores de las I.E.	Hasta el 03 de setiembre del 2019
Sistematización de los documentos solicitados a las I.E. como lo indica numeral 6.1 referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	UGEL	Hasta el 10 de setiembre del 2019
Reconocer mediante una Constancia de Inscripción y entrega de la misma a los representantes de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral 6.1	UGEL	Hasta el 17 de setiembre del 2019
Envío de la documentación solicitada a la especialista de la GREMO- referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral 6.1 ( <b>SEGUNDO INFORME: Consolidado del Padrón de Gestión Educativa Local de Clubes de Ciencia y Tecnología</b> )	UGEL	Hasta el 21 de setiembre.
Sistematización de la documentación recibida por parte de las UGEL, referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral 6.1	GREMO	Hasta el 28 de setiembre del 2019
Enviar al especialista de la CONCYTEC de la documentación recibida y sistematizada, Como lo indica numeral 6.1 ( <b>TERCER INFORME: Consolidado del Padrón de la Dirección Regional de Educación de clubes de ciencia y tecnología</b> )	GREMO	Hasta el 28 de octubre del 2019

Nota: No se admitirán las inscripciones fuera de la fecha establecida.

6.3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS CLUBES DE CIENCIAS (Envío de informes de trabajos)



ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
Ejecución de las actividades consignadas en el Plan Anual de trabajo del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA)	Asesores del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" de cada y responsables por actividades propuestas	Hasta el 11 de octubre del 2019
Envío del <b>INFORME DE TRABAJO INSTITUCIONAL</b> (con evidencias) al <b>especialista de la UGEL</b> de las actividades realizadas por cada CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) de cada institución educativa de acuerdo a lo planificado a UGEL. Como lo indica numeral 6.1	Directores de las I.E.	Hasta el 31 de octubre del 2019
Envío del <b>INFORME DE TRABAJO LOCAL</b> (con evidencias) al <b>especialista de la GREMO</b> de las actividades realizadas por cada institución educativa de acuerdo a lo planificado y sistematizado por cada UGEL. Como lo indica numeral 6.1	Especialista responsable de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" de cada UGEL	Hasta el 06 de noviembre del 2019
Envío del <b>INFORME DE TRABAJO REGIONAL</b> (con evidencias) al <b>especialista de la CONCYTEC</b> de las actividades realizadas por cada UGEL. Como lo indica numeral 6.1	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la GREMO	Hasta el 13 de noviembre del 2019
Sistematización de los informes recibidos de las UGEL y elaboración del informe final dirigido al Sr. Director de GREMO	Especialista responsable de los CLUB DE CIENCIA Y	Hasta el 18 de diciembre del 2019



Elaboración y emisión de la Resolución Directoral Regional a integrantes de los Clubes, que hayan participado activamente mínimamente en <b>5 actividades indagatorias y/o de innovación tecnológica</b> planificadas durante el año.	TECNOLOGIA -"ERCIT" de GREMO Especialista responsable de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" de GREMO	Hasta el 20 de diciembre del 2019
Entrega de la Resolución	Especialista responsable de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" de GREMO	A partir del 30 de diciembre del 2019

**Nota:** No se considerarán los informes fuera de las fechas establecidas.

#### 6.4. DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" podrán realizar las siguientes actividades:

- Generar los "ERCIT" ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA.
- Elaboración de proyectos de investigación escolar en temas de ciencia y tecnología.
- Participación en Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" organizada por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, desde las etapas locales del Concurso.
- Olimpiadas Científicas (Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.).
- Participación en las actividades que se realicen en el marco de la Semana de la Ciencia y Tecnología (durante el mes de noviembre) las mismas que se comunicará oportunamente.
- Cursos, charlas, conferencias y exposiciones de carácter científico-tecnológico.
- Visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos, fábricas, entre otros; otras que se consideren relevantes.
- Charlas de los sabios de la comunidad (establecer contacto con pensión 65)
- Conversatorios con empresarios exitosos de su localidad
- Identificación de productos que potencien económicamente la agricultura y el comercio de su zona, generando con la orientación respectiva diseños de microempresas.
- Determinación de la problemática de su localidad, priorizando aspectos que puedan ser investigados.
- Discutir y compartir las últimas informaciones sobre descubrimientos, adelantos científicos, entre otras.
- Experimentos científicos divertidos
- Teatro científico
- Generación y/o compartición de espacios virtuales de investigación científica.
- Promoción del cuidado del medio ambiente y la importancia de las 3 R.
- Indagaciones con especies animales o vegetales de su localidad
- Indagación de temas del interés de los estudiantes.
- Técnicas de hidroponía,
- elaboración de prototipos para el secado de productos de su zona.
- Generar las capacitaciones en base a sus experiencias sistematizadas y el intercambio de experiencias de investigación con centros de formación superior como universidades, tecnológicos y otros.



#### VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1. La promoción, monitoreo y fortalecimiento de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" serán incorporados como un componente básico del plan o ruta de trabajo institucional (plan de mejora) de cada institución educativa.
- 7.2. Los directivos, docentes asesores y demás miembros del Consejo Consultivo elaboraran sesiones de difusión y promoción para motivar la participación de los alumnos y docentes en los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- 7.3. La Gerencia Regional de Educación de Moquegua, las Unidades de Gestión Educativa Local, con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC organizarán en la medida de lo posible, seminarios y talleres de capacitación fortaleciendo las capacidades de los docentes asesores de los clubes.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación  
Moquegua



Juntos y firmes construyendo la gran región

MOQUEGUA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- 7.4. Las Instituciones de Educación Superior que cuenten con laboratorios de ciencia otorgarán facilidades a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para la realización de talleres, capacitaciones, prácticas de laboratorio, preparación de experimentos, apoyo a proyectos y actividades a los miembros de los clubes que se encuentran bajo la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Moquegua.
- 7.5. La Gerencia Regional de Educación Moquegua y las Unidades de Gestión Educativa Local dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva para el cumplimiento del objetivo propuesto.
- 7.6. Ante cualquier consulta o esclarecimiento de alguna disposición de la presente, la GREMO es la encargada de resolver, debiendo ser presentada por conducto regular.

Moquegua, 31 de julio del 2019



*Yes*  
.....  
LIC. ISIDRO ESTRADA CANAVIRE  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MOQUEGUA



IECGREMO  
ILJIMDGP  
FDVA/ESP.CTA

**ANEXO 01****REGLAMENTO DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA****CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES**

**Art. 1.** El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) es una agrupación de estudiantes, asesorada por profesores de la institución educativa, designados por el/la Director (a). Tiene como sede la institución educativa en donde los alumnos cursan estudios.

**Art. 2.** El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) tiene una denominación que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

**Art. 3.** El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) solicitará su registro oficial mediante la ficha de inscripción que podrá ser descargada en la página web de CONCYTEC (<https://portal.concytec.gob.pe/>) y reconocido mediante una Constancia de Inscripción hasta el treinta (30) de abril de cada año en la UGEL a la que pertenece.

**CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS**

**Art. 4.** Los objetivos de un CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) son los siguientes:

- a) Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
- b) Propiciar el intercambio con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
- c) Promover y participar en la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA organizada por el Ministerio de Educación y el CONCYTEC.
- d) Promover, participar y organizar actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
- e) Promover y participar en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.

**CAPITULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN**

**Art. 5.** La creación de un CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) se inicia con la propuesta del Director (a) de la institución educativa a través de los profesores de ciencias, designándose entre ellos a uno (01) o más asesores.

**Art. 6.** La estructura del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) contará con un Comité Directivo. Asimismo, el Club deberá contar con un Consejo Consultivo que se reunirá en cuanto el Comité Directivo lo requiera, o en su defecto, cada bimestre o trimestre escolar.

**Art. 7.** El Comité Directivo estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Director de Administración y un Director de Comunicaciones.

**Art. 8.** La elección del Comité Directivo será por voto personal y secreto de los miembros de la CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA), bajo la supervisión del comité electoral, valido por el periodo de un (01) año. Para estos efectos, el comité electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA), que no votarán en dicha elección.

**Art. 9.** Es el Comité Directivo el encargado de presentar, al inicio del año escolar, el plan anual de trabajo del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor. Esta presentación debe tomar en cuenta lo señalado en el Manual de CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre valores que la UNESCO fomenta.

Tanto un modelo de ejemplo de plan anual de trabajo del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA), así como el manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, entre otros archivos disponibles, podrán ser descargados de la página web del CONCYTEC.



#### CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

**Art. 10.** El Presidente conduce las sesiones; es el representante del Club ante la comunidad educativa. Es el encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA), rindiendo cuenta de la misma y oportunamente al Consejo Consultivo.

**Art 11.** El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de su ausencia. En caso dicha ausencia fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), el vicepresidente asumirá la presidencia y completará el periodo; y tendrá las mismas atribuciones que él.

**Art. 12.** El Director de Administración planifica y gestiona las acciones del Club –incluyendo la parte de presupuesto (en caso de contar con uno)-; asimismo mantiene actualizado la relación de afiliados de los miembros del Club.

**Art. 13.** El Director de Comunicaciones es el encargado de difundir las actividades del Club y convocar a las sesiones por encargo del presidente y/o solicitud del 70% de los miembros. Asimismo, es el encargado de mantener activa y constante comunicación con el público externo a través de sus redes sociales y medios de comunicación propios.

#### CAPITULO V: DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

**Art. 14.** El Consejo Consultivo estará integrado el director institucional, por un máximo de tres (03) estudiantes, por un máximo de tres (03) profesores asesores (de preferencia de CTA), un máximo de tres (03) padres de familia. También puede incluir un máximo de tres (03) estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores, un a máximo de (03) docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club y un máximo de tres (03) estudiantes egresados de la I.E.

#### CAPITULO VI: DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA)

**Art. 15.** Las categorías de miembros de un CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) son:

- a) **Miembros Activos:** corresponde a los estudiantes miembros.
- b) **Miembros Adherentes:** son aquellos que ayudan, orientan y supervisan a los miembros activos: los Docentes Asesores, Directores y Sub Directores, Coordinadores Académicos y Padres de Familia de las Instituciones Educativas.
- c) **Miembros Honorarios:** son docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club. También pueden serlo los egresados de la institución educativa y los estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores.

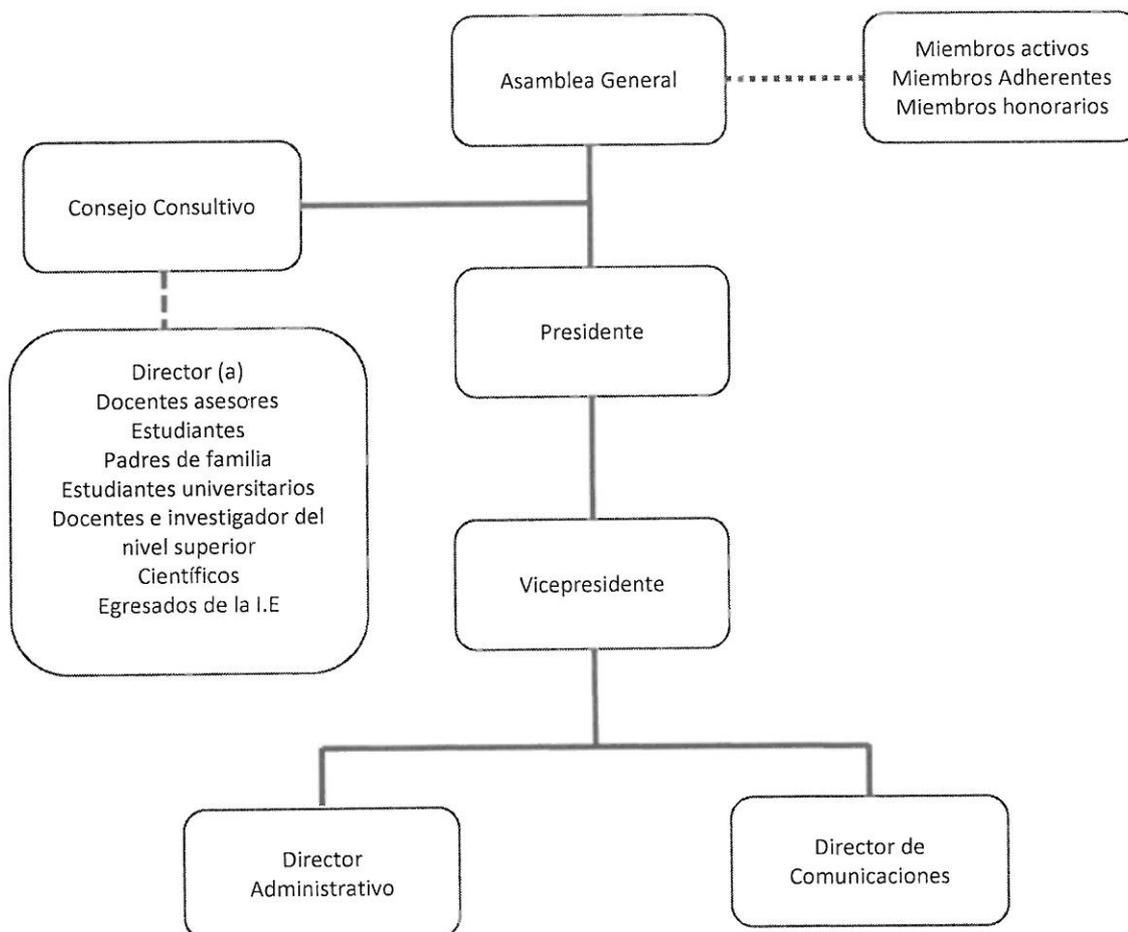
**Art. 16.** La primera reunión de los miembros del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) será convocada por el profesor asesor, en la que se designará al primer Comité Directivo. A partir de allí, será el Comité Directivo, en conjunto con el profesor asesor, el que convoque a reuniones al menos una vez cada quince (15) días, a fin de continuar con el avance del proyecto (s) de investigación a desarrollar por el CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) durante el año.

**Art. 17.** Se pierde la condición de miembro del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) por:

- a) Inasistencia injustificada a tres (03) reuniones del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA)
- b) Recibir suspensión por medida disciplinaria, mayor a cinco (05) días.
- c) Solicitar voluntariamente la desafiliación



## ANEXO 02 ESTRUCTURA DE LOS CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA "ERCIT"



### CAPITULO VII: DE LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

**Art. 18.** El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) podrá conformar comisiones de acuerdo a sus necesidades. El Director de Administración contará con una comisión para la búsqueda de fondos.

**Art. 19.** Al término del año académico, el Presidente deberá convocar a todos los participantes del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) y, junto al Comité Directivo, emitirá un informe del trabajo institucional del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) al Director de la institución educativa.

El modelo de ejemplo de un informe del trabajo institucional del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) podrá ser descargado de la página web del CONCYTEC.

### CAPITULO VIII: DE LAS ACTIVIDADES

**Art 20.** Se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Participación en concursos, ferias y olimpiadas científicas.
- Taller de Ciencias: Trabajos de investigación en ciencias experimentales, ciencias exactas, ciencias sociales, tecnología, etc.
- Visitas de estudio: Campamentos científicos, visitas a instituciones científicas, universidades, museos y excursiones (con permiso del padre de familia).
- Talleres de ajedrez
- Extensión cultural: cursos, charlas, seminarios, conferencias y proyecciones; exposiciones (ferias y Congresos científicos); concursos (fotográficos, artísticos, etc.); biblioteca; museo.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación  
Moquegua



Juntos y firmes construyendo la gran región.  
**MOQUEGUA**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

- f) Comunicación: boletín periódico, redes sociales, entrevistas con medios de información, visitas a otras escuelas y/u otros Clubes de Ciencia y Tecnología.

La participación en actividades que tengan lugar fuera del plantel escolar, se rigen por los protocolos de seguridad y normas de la escuela.

**Art. 21.** Si las condiciones lo permiten, las actividades deben seguir desarrollándose durante las vacaciones escolares.

## **CAPITULO IX: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

**Art. 22.** Son derechos y deberes de los miembros:

- a) Al momento de completar la ficha de inscripción al Club, se acepta implícitamente el contenido del presente reglamento.
- b) Participar de hecho, con voz y voto en las asambleas generales.
- c) Defender en el seno de la asociación cualquier género de planteamientos que hagan referencia al campo específico de la asociación sean o no mayoritarios.
- d) Ser elector y elegible a cualquier cargo, según lo dispuesto en el reglamento.
- e) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.
- f) Contribuir al fomento de valores y hábitos de respeto, disciplina, responsabilidad, orden, cooperación, igualdad, no discriminación y solidaridad entre sus miembros.
- g) Controlar el trabajo de toda la asociación, pudiendo exigir todo tipo de información.
- h) Promover las actividades y fomentar que más estudiantes se unan al CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - “ERCIT” (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA).
- i) Cabe señalar que el incumplimiento total o parcial del reglamento o del manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, así como el abandono del cargo, mal comportamiento o conductas inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, serán causales de desafiliación inmediata. Dicha decisión podrá ser tomada por el Consejo Consultivo.

## **CAPITULO X: DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 23.** Los asuntos no contemplados en el reglamento serán resueltos por el Consejo Consultivo.



ANEXO 03

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - “ERCIT” (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA)

I. DATOS GENERALES

- 1.1. GREMO:
- 1.2. UGEL:
- 1.3. Institución Educativa:
- 1.4. Director (a):
- 1.5. Docente Asesor :
- 1.6. Nombre del Club de CyT:
- 1.7. Año de creación del Club de CyT:

II. JUSTIFICACIÓN

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Nº	Actividades	Metas	Estrategias	Responsables	Fechas
----	-------------	-------	-------------	--------------	--------

V. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros
---------	------------	-------------

VI. EVALUACIÓN

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con ANEXOs de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - “ERCIT” (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) que serán presentados a la Dirección de la I.E. mediante un informe institucional.



**ANEXO 04**  
**FICHA DE CRITERIOS DE VALIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

ELEMENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA)	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
LA FUNDAMENTACIÓN	La fundamentación contiene información recogida del diagnóstico de la I.E (diagnóstico del PAT y características de las y los estudiantes del plantel)			
	La fundamentación contiene la respuesta que se pretende hacer con el CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA)			
	La fundamentación contiene la respuesta por que hacer el CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA)			
	La fundamentación contiene la respuesta para que hacer el CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA)			
LOS OBJETIVOS	Los objetivos han sido redactados en verbo infinitivo			
	Los objetivos tienen relación entre las necesidades de orientación priorizadas en la fundamentación			
	Los objetivos responden a las preguntas ¿qué? ¿A quién? ¿Para qué? ¿Dónde? ¿Cuándo?			
LAS ACTIVIDADES	Las actividades tienen relación con los objetivos planteados			
	Las actividades permitirán que cumpla los objetivos propuestos			
	Las actividades se han organizado de acuerdo metas, estrategias, responsables y fechas.			
	Las actividades han considerado los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de implementación</li> <li>• Actividades de ejecución</li> <li>• Actividades de Evaluación</li> </ul>			
RECURSOS	En los recursos se ha considerado tantos los humanos como los materiales y financieros			
	Los recursos humanos se han previsto en función a las actividades propuestas			
	Los recursos materiales previstos responden a las actividades programadas.			
	Los recursos financieros previstos responden a las actividades programadas			
EVALUACIÓN	En la evaluación se ha previsto las fichas de reportes de actividades.			
	En la evaluación se ha previsto el informe institucional en base a la Matriz de evaluación de las actividades			



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación Moquegua



MOQUEGUÁ

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

**ANEXO 05**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - LOS “ERCIT” (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) DE LA I.E.**

Moquegua, \_\_\_\_ Mayo del 2019

**VISTO:**

El acta de conformación del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - “ERCIT” (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) de la Institución Educativa N° \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, de la UGEL \_\_\_\_\_, de la GREMO \_\_\_\_\_, que consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios útiles.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política del Perú, Artículo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que, la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional “la promoción, divulgación e intercambio de CT en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación”.

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que, por Directiva Regional N° \_\_\_\_\_, se aprueba la norma para de formación de CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -”ERCIT” en las instituciones educativas de educación Básica Regular de las Unidades de Gestión educativa local de la Región \_\_\_\_\_, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

Que, por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada “Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”. En el Compromiso N° 5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, “Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” y Directiva Regional N° \_\_\_\_\_, Formación de CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -”ERCIT” de la Región \_\_\_\_\_

**SE RESUELVE**

**1º RECONOCER**, al CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - “ERCIT” (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) “\_\_\_\_\_”, de la institución educativa N° \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_” de la UGEL \_\_\_\_\_, del distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Presidente	
2	Vicepresidente	
3	Director de Administración	
4	Director de Comunicaciones	
5	Representante Miembro Activo/ Estudiante de la I.E.	
6	Representante Miembro Adherente/ Director(a) de la I.E.	
7	Representante Miembro Adherente/ Docente Asesor(a)	
8	Representante Miembro Adherente/ Estudiante Universitario	

**2º REMITIR**, un ejemplar de la presente resolución a la UGEL \_\_\_\_\_, y entregar a los integrantes del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - “ERCIT” (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) para ejercer sus funciones.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**ANEXO 06**

**CARTA DE PRESENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA UGEL**

Moquegua, \_\_\_\_\_ del 2019

\_\_\_\_\_  
 Director de la UGEL \_\_\_\_\_

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de inscribir al CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) "\_\_\_\_\_" de la Institución Educativa N° \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_", para lo cual adjunto la Resolución Directoral Institucional de conformación del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA), su ficha de inscripción y el Plan Anual de Trabajo, con la finalidad de ser reconocidos oficialmente ante la Unidad de Gestión Educativa Local de \_\_\_\_\_, y formar parte de la red de clubes de la Gerencia Regional de Educación de \_\_\_\_\_.

Como Director de la institución educativa y parte del Consejo Consultivo del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) "\_\_\_\_\_", doy cumplimiento a la entrega oficial de los documentos de gestión de nuestra organización estudiantil para su respectiva implementación, ejecución y evaluación del plan de trabajo, en base a la Directiva Regional de formación de CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" y el cumplimiento de su reglamento.

Quedo a su entera disposición ante una eventual entrega de la constancia de inscripción, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de la comunidad educativa \_\_\_\_\_, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de la Región \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente



ANEXO 07

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DATOS DEL CLUB

NOMBRE:

AÑO DE FORMACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE CONTACTO REDES SOCIALES (FB, IG, BLOG, VLOG):

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE:

NOMBRE DEL DIRECTOR:

DIRECCIÓN:

REGIÓN:

PROVINCIA:

TELÉFONOS (FIJO/CELULAR):

CORREO ELECTRÓNICO:

WEB/FACEBOOK:

REPRESENTANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO

PRESIDENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

VICEPRESIDENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECTOR DE COMUNICACIONES:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO

DOCENTE ASESOR:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTUDIANTE DE LA I.E.:

CORREO ELECTRÓNICO:

PADRE DE FAMILIA:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTUDIANTE UNIVERSITARIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOCENTE E INVESTIGADOR DEL NIVEL SUPERIOR:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIENTIFICO

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTUDIANTE EGRESADO DE LA I.E.:

CORREO ELECTRÓNICO:

Número total de integrantes a la fecha: \_\_\_\_\_

Género: N° total Varones (SM) \_\_\_\_\_

N° total Mujeres (SF) \_\_\_\_\_

Nivel de estudio de cada integrante:

Inicial \_\_\_\_\_

Primaria \_\_\_\_\_

Secundaria \_\_\_\_\_

Superior \_\_\_\_\_

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación Moquegua



MOQUEGUA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ANEXO 08

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EMITIDO POR LA UGEL

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local de \_\_\_\_\_, hace constar el CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - "ERCIT" (ESPACIOS DE RECREACION EN CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA) " \_\_\_\_\_", de la Institución Educativa N° \_\_\_\_\_ " \_\_\_\_\_", del Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, de la Región \_\_\_\_\_, está inscrito en esta UGEL con código N° \_\_\_\_\_, y reconocido ante la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_, para poder desarrollar sus actividades de implementación, ejecución y evaluación, durante el año escolar 2019 – 2020, que abarca el período de marzo a abril.

Constancia que se expide a petición de parte interesada en la UGEL \_\_\_\_\_, el 25 de Julio de 2019.

**Nota:** La constancia ha sido presentada a la Gerencia Regional de Educación de \_\_\_\_\_, con el consolidado de inscripción actualizada y los códigos de Inscripción para su validación en las redes Nacionales de los Clubes de Ciencia y Tecnología. Esta Constancia no tiene validez, si se comprueba algún tipo de alteración, si no lleva el sello oficial, la firma autorizada y los datos de dirección y teléfono de la institución encargada del registro.

Atentamente,

SELLO DE LA ENTIDAD

\_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación Moquegua



MOQUEGUA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ANEXO 09

OFICIO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LOS CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT"DE LA UGEL A LA GREMO

Lima,

OFICIO N° \_\_\_\_\_

Sr(a) \_\_\_\_\_

Director(a) de la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_

GREMO \_\_\_\_\_

Presente.-

Asunto: Entrega del Padrón de Gestión Educativa Local de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT"de la UGEL \_\_\_\_\_

Atención: Sr(a) \_\_\_\_\_

Especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la GREMO \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local de \_\_\_\_\_, a través del Especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica, está Promoviendo la implementación de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT"en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de nuestra jurisdicción. En cumplimiento a las lineamientos estipulados en la Directiva Regional N° \_\_\_\_\_.

En este sentido por intermedio de la presente, dejo constancia de la entrega de un archivo en formato Excel enviado al correo (\_\_\_\_\_) del especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la GREMO\_\_\_\_\_, el archivo enviado es el consolidado de Padrones Institucionales en un padrón de Gestión Educativa Local de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT"de la UGEL \_\_\_\_\_, de las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción, con la finalidad de que formen parte de la red de clubes de la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_.

Quedo a su entera disposición ante una eventual coordinación de trabajo sobre los consolidados emitidos a su jurisdicción, con el objetivo de mejorar los mecanismo de articulación de trabajo para fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de nuestra región, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de la Región \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación  
Moquegua



Avanza y mejora construyendo la provincia  
**MOQUEGUA**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## ANEXO 10

### OFICIO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LOS CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" DE LA GREMO AL CONCYTEC

Lima,

OFICIO N° \_\_\_\_\_

Sr(a) \_\_\_\_\_  
Presidente del Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

#### **Presente.-**

**Asunto:** Entrega del Padrón de la Dirección Regional de Educación de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" de la GREMO \_\_\_\_\_

**Atención:** Sr(a) \_\_\_\_\_  
Director de Políticas y Programas CTel - CONCYTEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_, a través del Especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica, está Promoviendo la implementación de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" a través de las Unidades de Gestión Educativa Local. En cumplimiento a las lineamientos estipulados en la Directiva Regional N° \_\_\_\_\_.

En este sentido por intermedio de la presente, dejo constancia de la entrega de un archivo en formato Excel enviado al correo [usulca@concytec.gob.pe](mailto:usulca@concytec.gob.pe) del Analista en Proyectos de Educación no Formal de la Dirección de Políticas y Programas CTel del CONCYTEC, el archivo enviado es el consolidado de Padrones de Gestión educativa local en un padrón de la Dirección Regional de Educación de los CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -"ERCIT" de la GREMO \_\_\_\_\_, de las UGEL de nuestra jurisdicción, con la finalidad de que formen parte de la red de clubes nacionales.

Quedo a su entera disposición ante una eventual coordinación de trabajo sobre los consolidados emitidos a su jurisdicción, con el objetivo de mejorar los mecanismo de articulación de trabajo para fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de nuestro País, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de nuestra nación.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente



## ANEXO 11

## TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

**Objetivo 1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

**Objetivo 2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

**Objetivo 3.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades **Objetivo 4.** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

**Objetivo 5.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

**Objetivo 6.** Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

**Objetivo 7.** Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

**Objetivo 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

**Objetivo 9.** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

**Objetivo 10.** Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

**Objetivo 11.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

**Objetivo 12.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

**Objetivo 13.** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

**Objetivo 14.** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

**Objetivo 15.** Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

**Objetivo 16.** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

**Objetivo 17.** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

\* Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

